

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escritos presentados por la doctora MARIA ANGELICA DE F. GARCIA M. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de octubre de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 2243

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS

CAUSANTE: LEYDA DEL SOCORRO ARIAS ANDRADE

RADICADO:76-001-31-10-008-2011-00690-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede agregar para que obren al interior del presente asunto, las declaraciones de renta de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, de la Causante LEYDA DEL SOCORRO ARIAS ANDRADE, aportadas por la apodera judicial del señor JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS.

Finalmente, se dispone oficiar nuevamente a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, a fin de obtener el certificado de no deuda, respecto de los pasivos fiscales de la sucesión ilíquida de la causante LEYDA DEL SOCORRO ARIAS ANDRADE. Esto de conformidad con lo dispuesto en el art. 844 del estatuto tributario. Librar oficio anexando copia de los inventarios y avalúos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste al interior del presente asunto los escritos allegados por la doctora MARIA ANGELICA GARCIA.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, a fin de obtener el certificado de no deuda, respecto de los pasivos fiscales de la sucesión ilíquida de la causante LEYDA DEL SOCORRO ARIAS ANDRADE. Esto de conformidad con lo dispuesto en el art. 844 del estatuto tributario. Librar oficio anexando copia de los inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.